

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2023/00005435N. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS DIEZ Y DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dada cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días diez y doce de abril de dos mil veintitrés, las mismas son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

2. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2023/00002224K. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 13 de abril de 2023, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA (2.942,90 €) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

3. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2023/00002898F. RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CRUCE DE ARINAGA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que SE ADOPTA:

1.- Resolver el contrato de servicios para la dirección de obra del Proyecto de Demolición y Ejecución del Centro Cultural de Cruce de Arinaga, formalizado con la Unión Temporal de Empresas TIM+ASM+MGR, con CIF ****570**, por incumplimiento culpable del contratista, con base en los antecedentes expuestos, e incautar la garantía definitiva constituida.

2.- Iniciar los trámites para exigir la responsabilidad que corresponda al redactor del proyecto, una vez determinado el importe que las deficiencias en el proyecto hayan ocasionado.

3.- Dar audiencia a la Unión Temporal de Empresas TIM+ASM+MGR y al avalista o

asegurador, en su caso, por plazo de diez días naturales.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. CULTURA. NÚMERO: 2023/00001646V. APROBACIÓN MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “HOMENAJE AL TIMPLE 2023” OBJETO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de aprobación de la Memoria descriptiva de ejecución del proyecto “HOMENAJE AL TIMPLE 2023”, por un importe total de 20.000,00 euros, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.